



Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA

EXP. R.A. 037/2019

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

ZAPOPAN, JAL., A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Acuso de recibido la presente resolución y me doy por notificado de su contenido

DR. HUMBERTO
ÁLVAREZ LÓPEZ

En el Municipio de Zapopan, Jalisco siendo las 11:00 once horas del 04 cuatro de septiembre de 2019 dos mil diecinueve estando debidamente constituidos en la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ubicada en el domicilio de Ramón Corona número 500, en Zapopan Centro del Municipio de Zapopan, Jalisco, la suscrita **LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES** en mi calidad de Director Jurídico de este Organismo, con apoyo a lo dispuesto por el artículo 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 49 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional Interno de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos, así como por las facultades conferidas por el Director General del este Organismo, mediante acuerdo de fecha 05 cinco de octubre del 2018 dos mil dieciocho, se procede ante la presencia de los testigos de asistencia; los **LICS JESÚS EDGARDO RUALCABA ROMERO** y **LUCILA CORONA PÉREZ**, adscritos a la Dirección Jurídica, quienes firman para dar constancia, vistos para resolver en definitiva el presente proceso de responsabilidad administrativa radicado bajo el número de expediente **R.A. 037/2019**, en contra del trabajador **C. HUMBERTO ÁLVAREZ LÓPEZ**, Médico Especialista, con número de empleado 1102, con adscripción al Hospital General de Zapopan, por incurrir en hechos que pudiesen ser susceptibles de sanción para lo cual es necesario exponer los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 24 veinticuatro de julio del 2019 dos mil diecinueve, se tiene por recibido oficio número **C.I /0632/07/2019**, junto con anexo suscrito por el **L.C.P. GERARDO DE ANDA ARRIETA**, Contralor Interno del Organismo, mediante el cual remite **INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD I-114/2019** por hechos que involucran al trabajador **C. HUMBERTO ÁLVAREZ LÓPEZ**, de la que de sus resolutivos se desprende **una presunta responsabilidad administrativa por mal comportamiento son sus superiores.**
2. Con fecha 06 seis de agosto de 2019 dos mil diecinueve se levanta acuerdo de avocamiento mediante el cual se determina instaurar el procedimiento de responsabilidad en contra del trabajador presunto responsable **HUMBERTO ÁLVAREZ LÓPEZ.**
3. De las actuaciones se desprende que con fecha 19 diecinueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve, se llevó a cabo la diligencia para el levantamiento del **ACTA ADMINISTRATIVA**, en la cual comparecieron las partes a quienes les resultó cita, quienes fueron debidamente notificados mediante el citatorio correspondiente, se desahogaron pruebas y se formularon alegatos, otorgando en todo momento al trabajador su derecho de audiencia y defensa según obra en actuaciones, quien en todo momento estuvo asistido por su Representante Sindical y Abogado Defensor a la vez, firmando al término de la diligencia el documento, otorgando al trabajador su copia correspondiente.



HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx



4. En su declaración ante la Contraloría Interna del Organismo el Dr. Eusebio Fernando Meza López Subdirector Médico del Hospital General de Zapopan, ratifica el Oficio que envió a la Contraloría Interna del Organismo con número SDMM 087/2019, en donde indica los hechos que se suscitaron el día 11 de junio 2019 con el Dr. Humberto Álvarez López a la hora de su llegada a prestar sus labores. En dicho oficio comenta que el Dr. Humberto Álvarez López se presentó a la Subdirección el día de los hechos a las 09:25 nueve horas con veinticinco minutos solicitando la lista de asistencia para firmar su asistencia, explicándole que después de las 08:30 horas todo empleado requiere laborar un pase de entrada ya que a la lista de asistencia se le coloca un sello de cancelado por lo que ya no puede ser alterada, explicando que el Dr. Humberto Álvarez López le comentó que en Recursos Humanos les facilitan firmar con el sello de cancelado, por lo que se le reitero que solo presentara su pase de entrada y al no permitirle firmar la lista de asistencia, se molesto rompiendo su pase de entrada y decidió retirarse de sus labores.

5. En su declaración ante la Contraloría Interna del Organismo, el C. Raymundo Zavala Cuevas declara que a su arribo a la Subdirección Médica del Hospital observó que el Dr. Humberto Álvarez López se encontraba dirigiéndose al Dr. Eusebio Meza quien solo lo escuchaba mientras el Dr. Humberto Álvarez molesto le dijo "no se quien me vaya a cubrir" y se retiró sin yo saber el motivo de su molestia, fue lo único que presencié y escuché.

6. Por su parte la C. Mónica Ortiz González testigo presencial de los hechos declaro ante el Órgano de Control que lo que dice el Oficio SDMM 087/2019 es real, la indicación es que las listas de asistencia se remitan a Recursos Humanos en una hora determinada y el Dr. Humberto Álvarez López llegó un poco más tarde y no alcanzó a firmarla por lo que se le pidió pase de entrada, el cual estaba llenando o lo lleno no sé, y de la nada lo rompió, se molesto, mi jefe lo que pidió es que dejara su pase de entrada y que no pasara nada por lo que el Dr. Humberto se regresó y rompió el pase para que no lo metieran diciendo "a ver quien les cubre" eso fue lo único que vi.

7. En su declaración el Dr. Jorge Hidalgo Pérez Carbajal ante la Contraloría Interna manifiesta que ese día el Dr. Humberto Álvarez lo llama vía telefónica para preguntar el proceso de pase de entrada y le comentó que debe llenar el formato, buscar la autorización de firmas y llevarlo a recursos humanos donde se lo reciben y le permiten la firma de la lista de entrada, termina la llamada y minutos más tarde lo veo en los pasillos del hospital muy molesto ya que el subdirector de turno no le permitió la firma de la lista de ingreso argumentándole que así es la forma del proceso. Después me entrevisto con el Subdirector Dr. Eusebio Meza le comentó como me tiene dada recursos humanos la instrucción del proceso de pase de entrada y él subdirector me comenta que no debe ser así"

8. En su declaración rendida ante esta Dirección Jurídica, el trabajador presunto responsable DR. HUMBERTO ÁLVAREZ LÓPEZ ratifica lo declarado ante el Órgano de Control de este Organismo señalando que no llegó a las 9:25 como indica el oficio sino a las 09:00 horas, y que el Dr. Meza le dijo que solo entregara el pase de entrada que era todo, preguntándole que donde registraría y obteniendo como respuesta que no era necesario, motivo por el cual estuve en desacuerdo ya que es el medio para demostrar mi asistencia a mis labores, diciéndole que así siempre lo había hecho yo, presentar mi pase de entrada y posteriormente firmar la lista de asistencia. Le llamo al Dr. Pérez Carbajal quien es mi jefe directo y me comenta que el procedimiento es tal cual como yo mencionaba por lo que me dirijo con el Dr. Meza a comentarle



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3347 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

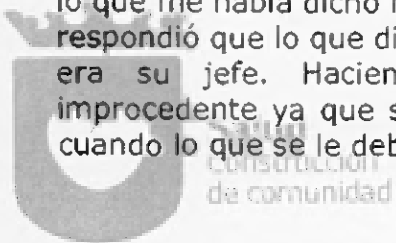
Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.com.mx

lo que me había dicho mi jefe directo y de manera prepotente me respondió que lo que dijera el Dr. Pérez no le importaba ya que él era su jefe. Haciendo la observación que la queja es improcedente ya que se le quieren aplicar leyes administrativas cuando lo que se le debe aplicar son leyes en materia laboral.



CAPITULO DE PRUEBAS

Por lo que respecta al patrón en este caso el Organismo Publico Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan se encuentran agregadas las siguientes probanzas.

- I. **DOCUMENTAL.-** que consiste en oficio número **C.I /0632/06/2019**, junto con anexo suscrito por el **L.C.P. GERARDO DE ANDA ARRIETA**, Contralor Interno del Organismo, mediante el cual remite **INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA I-114/2019** por hechos que involucran al trabajador **C. HUMBERTO ÁLVAREZ LÓPEZ**, de la quede sus resolutiveos se desprende una **presunta responsabilidad administrativa por mal comportamiento con sus superiores.**
- II. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-**Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que del presente procedimiento se desprenden y favorecen al Organismo.
- III. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-**Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y favorezcan al Organismo.

Pruebas que se tuvieron por admitidas y desahogadas por guardar relación con los hechos y no ir contrarias a la moral y buenas costumbres, a las que se otorgará valor probatorio al momento de resolver.

Por parte del trabajador presunto responsable **C. HUMBERTO ÁLVAREZ LÓPEZ** se les tienen por ofrecidas las siguientes probanzas.

- I. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-**Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que integran este procedimiento en todo lo que tienda a beneficiar a sus intereses.
- II. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-**Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y le favorezcan.

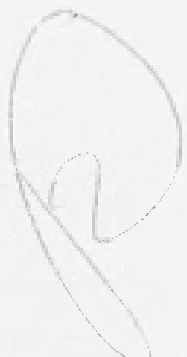
Pruebas que se tuvieron por admitidas y desahogadas por guardar relación con los hechos y no ir contrarias a la moral y buenas costumbres, a las que se otorgará valor probatorio al momento de resolver.

ALEGATOS

Se otorgó el uso de la voz al incoado para formular alegatos los cuales serán tomados en consideración al momento de resolver, mismos que se encuentran agregados a las actuaciones. .

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa con base a las facultades conferidas por el artículo 49 fracciones XXIV y XVIII, del Reglamento Organizacional Interno del Organismo,



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

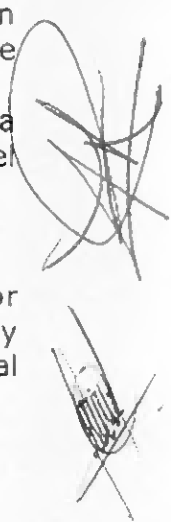
CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Sábilo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx



así como por las facultades conferidas por el Director General del este Organismo, mediante acuerdo de fecha 05 cinco de octubre del 2018 dos mil dieciocho.

II. Del estudio y análisis que se hicieron de las actuaciones que obran en el expediente, de las declaraciones y de las probanzas ofertadas se hacen los siguientes señalamientos.

- a) Del Oficio presentado por el Dr. Eusebio Fernando Meza López se desprende que el Dr. Humberto Álvarez López el día 11 de junio del 2019 a las 09:25 horas se presentó en la oficina de Subdirección Médica del Hospital solicitando la lista de asistencia para firmarla a lo que el Dr. Meza le menciona que únicamente presentara su pase de entrada ya que la lista estaba cancelada. Posteriormente toma el formato de pase lo llena e insistió en firmar la lista de asistencia, se le reitero que solo era necesario presentar el pase, manifestando el Dr. Álvarez López que en Recursos Humanos del Organismo le permiten firmar la lista aún cuando este cancelada, momento después toma el formato de pase de entrada y lo rompe. Al no permitirle firmar la lista decide retirarse.
- b) El trabajador presunto responsable **C. HUMBERTO ÁLVAREZ LÓPEZ**, admite el hecho de haber roto el pase de entrada mencionando que el procedimiento que realizo para presentar dicho pase, fue el correcto, que a lo largo de su estadía, prestando el servicio en el Hospital General de Zapopan, siempre ha sido el mismo, solicitando el pase a su jefe directo y presentándolo para posteriormente registrar su asistencia. Menciona que su jefe directo el Doctor Pérez Carbajal le comento que tenía la razón en lo que estaba solicitando y en el proceso que había que seguir. Mencionando que en ocasiones anteriores que ha metido el pase de entrada siempre se le ha permitido firmar la lista de asistencia en el espacio correspondiente siendo de la misma manera durante los 25 años que lleva laborando aproximadamente en el Hospital General de Zapopan. También hace la aclaración que en ningún momento fue irrespetuoso con el Doctor Meza o con el resto del personal y que un día después de los hechos, se presentó con la Lic. Yezmin Hawa Enriquez Jefa del área de Recursos Humanos a preguntar sobre el procedimiento para firma de la lista de asistencia cuando alguien llegaba con retraso obteniendo como respuesta que él había hecho lo correcto.
- c) Una vez revisados los registros de procedimientos administrativos que obran en esta Dirección Jurídica, incluyendo su expediente laboral que obra en la Jefatura de Recursos Humanos, no se localizó ningún antecedente del Dr. Humberto Álvarez López.
- d) Esta Dirección Jurídica al consultar el procedimiento que se lleva a cabo cuando algún Doctor del Organismo se retrasa en su horario de entrada a sus labores, con el área de Recursos humanos, nos indican que una vez que su jefe directo le firma el pase de entrada al cual todos tienen derecho, lo presentan y posteriormente firman la lista de asistencia, donde indican la hora en la que ingresaron y en caso de existir retardo se hace el descuento vía nomina del tiempo de atraso a la hora de entrar a sus labores.



HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado se



RESUELVE:

PRIMERO: Esta Dirección Jurídica es competente para conocer, resolver y sancionar en el presente procedimiento de responsabilidad administrativa.

SEGUNDO: Tomando en consideración el contenido de la fracción II, junto con sus incisos, se le tiene al trabajador **C. HUMBERTO ÁLVAREZ LÓPEZ** incurriendo en una conducta irregular al haber destruido el pase de entrada como muestra de la inconformidad de que no se le permitió firmar la lista de asistencia el día 11 de junio del 2019, en el Hospital General de Zapopan, llevando a cabo una conducta retadora hacia su Jefe inmediato, la cual encuadra con lo establecido por el 134 fracción I y VII de la Ley Federal del Trabajo, artículo 156 fracción IV Y XXV, del Contrato Colectivo de trabajo y artículo 63 punto 2 y 11 del Reglamento Interior de Trabajo del Organismo, por lo que de conformidad a lo establecido por el artículo 163 fracción I, del Contrato Colectivo de Trabajo el trabajador se hace acreedor a una sanción que consiste en **UNA AMONESTACIÓN VERBAL**, la cual deberá hacerse efectiva a través del Director del Hospital General de Zapopan, con el apercibimiento para que en lo posterior se abstenga de realizar actos como el que nos ocupa caso contrario se hará acreedor a una sanción mayor. De lo anterior cabe hacer la aclaración de que al trabajador se le debió permitir firmar la hoja de asistencia, debiendo asentar la hora en la que realmente llegó a su lugar de trabajo, ya que se le estaba permitiendo su ingreso a través de un pase de entrada y debe obrar registro de entrada, de lo que se desprende una falta de coordinación y comunicación, sin embargo no es justificable la acción tomada por el trabajador.

TERCERA: Aunado a lo anterior, la Jefatura de Recursos humanos y la Subdirección Médica del Hospital General de Zapopan, deberán coordinarse en el procedimiento de autorización de pases de entrada y salida, en el entendido de que en cualquier circunstancia debe obrar registro de entrada y salida del trabajador, esto con independencia de que se le haya autorizado llegar más tarde o salir antes de su horario de salida, así como en los pases intermedios, sin que el hecho de registrar mediante hoja de firmas, sea un impedimento para que tales acciones queden debidamente documentadas, debiendo cuidar que el trabajador anote sus registros en tiempo real.

Así lo resolvió la **LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES** en mi calidad de Director Jurídico de este Organismo, firmando para constancia en conjunto con los testigos de asistencia.

ATENTAMENTE:

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

DIRECCION JURIDICA

LIC. MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES
DIRECTOR JURIDICO OPD. "SSMZ"

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. JESÚS EDGARDO RUALCABA ROMERO

LIC. LUCILA CORONA PÉREZ

**ACUSO DE RECIBIDO Y ME DOY POR NOTIFICADO DEL
CONTENIDO LA PRESENTE RESOLUCION**

C. HUMBERTO ÁLVAREZ LÓPEZ

18-502/19



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

